

1357970



DECRETO N°

1265

TEMUCO,

15 SEP. 2017

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.097, del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

- 1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 31 de julio de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : FRANCISCO MAURICIO ANABALON MARTINEZ		Rut :	
Funciones específicas: Apoyar la atención del profesional Médico en el SAPU Pueblo Nuevo, en horario de atención del SAPU, lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> - Recepción e inscripción de pacientes al Servicio de Urgencia - Control de signos vitales - Aplicación de tratamientos inyectables u orales. - Curaciones - Entrega de información y orientación al paciente y/o acompañante - Dispensación de medicamentos en el botiquín de SAPU - Acompañar, asistir y entregar al paciente que, por indicación médica, es derivado al Hospital en la ambulancia del servicio. 			
Monto Total	\$21.301.-		
Período desde	05.08.2017	Hasta	05.08.2017
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	Nombre: Programa SAPU Pueblo Nuevo	
Centro de Costo	32.06.00		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2017, es de \$21.301.- (veintiún mil trescientos un pesos)

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REERRENDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CF/MSR/CFV/arg

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



3564/25.08.17